UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Salto del Guairá, 19 de mayo de 2017

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017.
ID Nº 323.497"MANTENIMIENTO DE TRACTOR"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para el Mantenimiento de Tractor.
La apertura se llevó a cabo el día 16/05/2017 a las 09:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. FERNANDO RODRIGO DE CASTRO
2. TRACTO AGRO VIAL S.A.
3. TALLER VALTRA S.R.L.
4. AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.
5. DE LA SOBERA HNOS. SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria no ha recibido ninguna oferta.

Ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º **DISPONER** que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo de la Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Que, en el Plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se ha presentado la oferta de la siguiente empresa:

1- FERNANDO RODRIGO DE CASTRO.

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES		
	FERNANDO RODRIGO DE CASTRO	NINGUNO	NINGUNO
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	------	------
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	------	------
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de	Cumple	------	------

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. Giraduría
Univ. Nacional de Ca...

Lic. Nelson Z. Armoa Martinez
Enc. Dpto. de Perceptoria
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Contrataciones Públicas. *			
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	------	------

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	OFERENTES		
	FERNANDO RODRIGO DE CASTRO	NINGUNO	NINGUNO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	------	------
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	------	------
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	------	------
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	------	------
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	------	------
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	------	------
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	------	------

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	AUTO DIESEL PARANA					
		OFERENTE Nº 1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE I Tractor Agricola Yanmar YM.2000						
1	Mantenimiento y Reparación de Tractor	S/M	Nacional	Evento	1		**3.870.000**
1.1	Cambio de filtro de aire externo	S/M	Nacional	Evento	1	135.000	135.000
1.2	Cambio de filtro de aire interno	S/M	Nacional	Evento	1	140.000	140.000
1.3	Cambio de bateria	S/M	Nacional	Evento	1	780.000	780.000
1.4	Cambio de filtrode aceite para motor	S/M	Nacional	Evento	1	230.000	230.000
1.5	Cambio de correa para alternador	S/M	Nacional	Evento	1	300.000	300.000

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. Giraduría
Univ. Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

1.6	Cambio de bujia	S/M	Nacional	Evento	1	40.000	40.000
1.7	Cambio de filtro de aceite 15w40	S/M	Nacional	Evento	1	55.000	55.000
1.8	Cambio de filtro de combustible	S/M	Nacional	Evento	1	260.000	260.000
1.9	Reparación de embrague	S/M	Nacional	Evento	1	880.000	880.000
1.10	Reparación de alternador	S/N	Nacional	Evento	1	1.050.000	1.050.000
	LOTE II Tractor Massey Ferguson modelo MF 2625, año 2011						
2	**Mantenimiento y Reparación de Tractor**	S/M	Nacional	Evento	1		**6.395.000**
2.1	Cambio de Aceite motor	S/M	Nacional	Evento	1	340.000	340.000
2.2	Cambio de filtro de aire Interno	S/M	Nacional	Evento	1	275.000	275.000
2.3	Cambio de Bateria	S/M	Nacional	Evento	1	970.000	970.000
2.4	Cambio de Cuchillas	S/M	Nacional	Evento	1	645.000	645.000
2.5	Cambio de correa para alternador	S/M	Nacional	Evento	1	435.000	435.000
2.6	Cambio de Bujia	S/M	Nacional	Evento	1	130.000	130.000
2.7	Cambio de filtro de aceite 15w40	S/M	Nacional	Evento	1	230.000	230.000
2.8	Cambio de filtro de combustible	S/M	Nacional	Evento	1	280.000	280.000
2.9	Reparación de embrague	S/M	Nacional	Evento	1	1.300.000	1.300.000
2.10	Reparación de alternador	S/M	Nacional	Evento	1	1.790.000	1.790.000
	Total						***10.265.000***

RESULTADO:

No se produjo ningún error aritmético en las ofertas. Se selecciona la oferta **de la empresa AUTODIESEL PARANA de Fernando Rodrigo de Castro** como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

Dejamos constancia que este llamado se refiere a la segunda convocatoria, por lo que la institución representada por su máxima autoridad se hace responsable de la adjudicación pues ha agotado todas las instancias requeridas en el proceso de Contrataciones Públicas, según Art. 34 inciso C. de la Ley 2051/03.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto luego de ser analizada la única propuesta presentada y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por la oferta de la empresa **AUTODIESEL PARANA** porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. Giraduría
Univ. Nacional de Canin...

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

a) Capacidad legal:
Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	Fernando Rodrigo de Castro (AUTODIESEL PARANÁ)	5.247.859

Fue verificado que el Sr. Fernando Rodrigo de Castro, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		AUTODIESEL PARANA LOTE I		
		Precio Referencial Monto Mínimo 2.000.000 Monto Máximo 4.000.000	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Cambio de filtro de aire externo	150.000	135.000	-10,0%
2	Cambio de filtro de aire interno	145.000	140.000	-3,4%
3	Cambio de batería	800.000	780.000	-2,5%
4	Cambio de filtro de aceite para motor	250.000	230.000	-8,0%
5	Cambio de correa para alternador	320.000	300.000	-6,3%
6	Cambio de bujía	45.000	40.000	-11,1%
7	Cambio de filtro de aceite 15w40	58.000	55.000	-5,2%
8	Cambio de filtro de combustible	270.000	260.000	-3,7%
9	Reparación de embrague	882.000	880.000	-0,2%
10	Reparación de alternador	1.080.000	1.050.000	-2,8%

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		AUTODIESEL PARANA LOTE II		
		Precio Referencial Monto Mínimo 3.250.000 Monto Máximo 6.500.000	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Cambio de Aceite motor	350.000	340.000	-2,9%
2	Cambio de filtro de aire Interno	280.000	275.000	-1,8%
3	Cambio de Batería	980.000	970.000	-1,0%
4	Cambio de Cuchillas	650.000	645.000	-0,8%
5	Cambio de correa para alternador	450.000	435.000	-3,3%
6	Cambio de Bujía	134.000	130.000	-3,0%
7	Cambio de filtro de aceite 15w40	235.000	230.000	-2,1%
8	Cambio de filtro de combustible	295.000	280.000	-5,1%
9	Reparación de embrague	1.321.000	1.300.000	-1,6%
10	Reparación de alternador	1.805.000	1.790.000	-0,8%

El Comité de Evaluación luego de verificar que ningún ítem se encuentra por encima de los 20%, ni por debajo de los 30%, el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizados y

Lic. Mercedes Allende
Enc. Dpto. Graduría
Univ. Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Didsnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

verificadas la oferta presentada por el oferente, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa AUTODIESEL PARANA cumple con este requisito.

d) Experiencia:

Se verificará la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos, Facturas, Constancia de servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa ha proveído servicio de Mantenimiento de tractor a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2015 y 2016, por montos de 50% del total del monto ofertado para la presente licitación.
En el caso de consorcios, el líder deberá cumplir el 50% de este requisito pudiendo los demás integrantes cumplir con el resto del periodo requerido.
Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia Emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

La empresa AUTODIESEL PARANA cumple con este requisito.

V- Otros documentos.	AUTODIESEL PARANA
1- Copia de contratos adquiridos con otras Instituciones Públicas o Privadas durante los dos últimos años. Periodo 2015-2016	*Cumple*
2-Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal motivo de descalificación.	No presenta

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que hubo solo un oferente y no presentó el Certificado de origen nacional. Fue solicitado por nota al oferente. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:
AUTODIESEL PARANA DE FERNANDO RODRIGO DE CASTRO con Ruc: 5247859-9: para el Mantenimiento de Tractor, para los Lote I y Lote II, debido a que la modalidad del llamado es por contrato abierto, se establece que el valor del servicio determinado en base al precio unitario que consta en la oferta, y las cantidades a efectuar por la Universidad Nacional de Canindeyú, para el Lote I asciende desde la el monto mínimo es GS. 2.000.000 y el monto máximo de GS. 4.000.000, para el Lote II asciende desde la el monto mínimo es GS. 3.250.000 y el monto máximo de GS. 6.500.000.

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. Giraduría
Univ. Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 10.500.000 (Guaraníes Diez millones quinientos mil), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 240 es de Gs 10.500.000 (Guaraníes Diez millones quinientos mil)

Es nuestro Informe...

Lic. Mercedes Aliende
Encargada del Dpto. Giraduría

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

Lic. Nelson Armoa
Encargado del Dpto. Perceptoría

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
180803

1 8 0 8 0 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FERNANDO RODRIGO DE CASTRO**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5247859, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 19 mayo 2017, 8:06

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
a4d8 xe3c vmfe
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 19 mayo 2017, 8:06 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
a4d8 xe3c vmfe
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 19 mayo 2017, 8:06

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
a4d8 xe3c vmfe
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador